



CSJCAO25-803
Manizales, mayo 9 de 2025

Doctora
VALENTINA JARAMILLO MARÍN
Juez Tercera Civil Municipal
cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Asunto: “Devolución para el trámite de petición de eliminación de información en línea”

Cordial saludo:

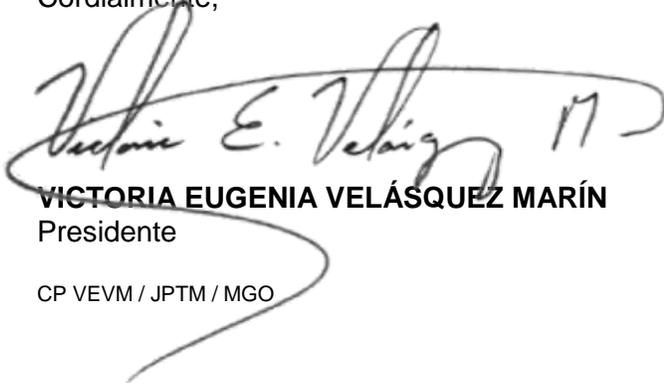
En atención a la solicitud de la referencia formulada por el señor Cristian Andrés Gallego Gómez, quien solicita se realice la eliminación de la “URL del documento” con el fin de que “no aparezca en los resultados de motores de búsqueda (como Google, Bing o Yahoo” al ingresar su nombre completo, me permito informar lo siguiente:

1. Esta Corporación no es competente para resolver solicitudes relacionadas con el manejo de información registrada en los Sistemas de Gestión de Procesos y Manejo Documental (Justicia XXI y Justicia XXI Web -Tyba), menos aún tiene competencia sobre la manera en la que ésta es cargada a los portales web de las diferentes herramientas virtuales.
2. Corresponde a los despachos judiciales estudiar y determinar en cada caso particular la procedencia del ocultamiento de la información de un proceso judicial o sujetos procesales, de los asuntos de su conocimiento, **y de la manera en cómo son registradas las actuaciones en las fuentes de información institucionales.**

De conformidad con las anteriores precisiones, se devuelve la petición formulada por el señor Cristian Andrés Gallego Gómez, para que de conformidad con sus competencias brinde respuesta al solicitante, a quien se da informe del trámite surtido.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

CP VEVM / JPTM / MGO